



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN AGR/356/2020, de 27 de abril, por la que se aprueba la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos a determinados grupos de acción local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, y se regulan los criterios de selección de proyectos, establece en su artículo 6, las condiciones para obtener asignaciones adicionales específicas de fondos públicos a aquellos Grupos de Acción Local que hubiesen alcanzado determinados grados de ejecución de sus estrategias.

Posteriormente, la Orden AGR/168/2020, de 19 de febrero de 2020, modifica el artículo 6 de la mencionada ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo, y en su artículo único establece: *«Las estrategias que, desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 30 de septiembre de 2020, alcancen un grado de ejecución como mínimo del 80% a nivel de proyectos comprometidos, autorizados y con contratos con los promotores, y a nivel de pagos del 50%, ambos porcentajes referidos al importe total correspondiente a la suma de la primera y segunda asignación, tendrán una tercera asignación por un montante equivalente al 50% de la primera asignación de fondos públicos».*

Con fecha 21 de abril de 2020, el Servicio de Iniciativas de Diversificación Rural ha procedido a valorar el grado de ejecución, tanto de los proyectos comprometidos, autorizados y con contrato, como de los pagos de cada Grupo de Acción Local seleccionados en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

En el informe emitido al efecto por dicho Servicio, que cuenta con la conformidad de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural, se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos relativos al grado de ejecución de las estrategias para poder recibir la tercera asignación de fondos por parte de los Grupos de Acción Local: Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza (ADECOAR), Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Comarcas Circundantes al Camino de Santiago (ADECO-CAMINO), Asociación para el Desarrollo Rural e Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (RIBERA DE DUERO), Asociación Grupo de Acción Local Montaña de Riaño (RIAÑO), Asociación Intermunicipal para el Desarrollo Local de la Comarca de Tierra de Campos Palentina (ARADUEY-CAMPOS), Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Cerrato Palentino (CERRATO), Asociación para el Desarrollo Rural y Económico de las Comarcas de Campo Charro, Alba de Tormes y Guijuelo (ADRECAG) y Asociación Proyecto Noreste de Soria (PROYNERSO).

Considerando que esta asignación de fondos públicos es indispensable para la protección del interés general porque contribuye especialmente a hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en este caso al ir dirigida a la actividad en el medio rural donde se encuentran los centros de producción agroalimentaria, y porque incide en el mantenimiento e impulso de la actividad económica y del empleo, además hay que tener en cuenta que esta asignación dispone de financiación europea específica para estas medidas, financiación que está planificada, procede en consecuencia resolver la asignación.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Orden AGR/168/2020, de 19 de febrero, anteriormente citada

RESUELVO

APROBAR, para cada uno de los Grupos de Acción Local que figuran a continuación la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos asignados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, incluyendo en dicha asignación los gastos de funcionamiento que corresponden a cada Grupo de Acción Local.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL		GASTO PÚBLICO TOTAL (EUROS)	FEADER (80%) (EUROS)	COFINANCIACIÓN NACIONAL (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN + ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO) (20%) (EUROS)
05.-ADECOAR	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL ARLANZA	527.002,38	421.601,90	105.400,48
07.-ADECO CAMINO	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS COMARCAS CIRCUNDANTES AL CAMINO DE SANTIAGO	608.498,10	486.798,48	121.699,62
10.- RIBERA DE DUERO	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA	598.788,34	479.030,67	119.757,67
15.- RIAÑO	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MONTAÑA DE RIAÑO	602.069,95	481.655,96	120.413,99
17.- ARADUEY-CAMPOS	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS PALENTINA	644.467,06	515.573,65	128.893,41
18.- CERRATO	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL CERRATO PALENTINO	579.656,19	463.724,95	115.931,24
23.- ADRECAG	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LAS COMARCAS DE CAMPO CHARRO, ALBA DE TORMES Y GUIJUELO	614.890,11	491.912,08	122.978,03
32.- PROYNERSO	ASOCIACIÓN PROYECTO NORESTE DE SORIA	676.153,16	540.922,52	135.230,64

El 25% como máximo se destinará a gastos de funcionamiento de los Grupos de Acción Local según los importes que se recogen a continuación.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (EUROS)
05.-ADECOAR	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL ARLANZA	131.750,59
07.-ADECO CAMINO	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS COMARCAS CIRCUNDANTES AL CAMINO DE SANTIAGO	152.124,53
10.- RIBERA DE DUERO	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL E INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA	149.697,09
15.- E RIAÑO	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL MONTAÑA DE RIAÑO	150.517,49
17.- ARADUEY-CAMPOS	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS PALENTINA	161.116,77
18.- CERRATO	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL CERRATO PALENTINO	144.914,05
23.- ADRECAG	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LAS COMARCAS DE CAMPO CHARRO, ALBA DE TORMES Y GUIJUELO	153.722,53
32.- PROYNERSO	ASOCIACIÓN PROYECTO NORESTE DE SORIA	169.038,29

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10.1.a), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 27 de abril de 2020.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA